

CONDICIONES APLICABLES A LOS NUEVOS PUNTOS DE VENTAS 2017

Tipología de Punto de Venta	% Comisión Prensa	% Comisión Promociones	€/Día Prensa (1)	Avales € (2)	Gastos Apertura €
Madrid Kioscos - Capital	20%	20%	16,89	18.000	323
Madrid Kioscos - Periferia	20%	20%	14,48	18.000	323
Madrid Local Comercial - Capital	20%	20%	24,44	18.000	323
Madrid Local Comercial - Periferia	20%	20%	14,48	18.000	323
Madrid Gasolineras, Tiendas y Otros Capital	15%	15%	24,44	18.000	323
Madrid Gasolineras, Tiendas y Otros Periferia	15%	15%	14,48	18.000	323

(1) Con respecto a las cantidades en concepto de portes, y en cumplimiento de lo indicado en los compromisos alcanzados por DIMA DISTRIBUCIÓN INTEGRAL, S.L. (DIMA) (apartado xvi de los compromisos), DIMA se compromete a reducir de manera proporcional en un 10% los portes aplicados a la distribución de prensa repartido en un 5% cada año cuando se produzcan de manera acumulativa las siguientes circunstancias (i) el beneficio de DIMA sea positivo; y (ii) el beneficio supere en cuatro veces el coste que derivaría de aplicar una reducción de portes del 5% ese año. Esta reducción se aplicará en los dos ejercicios siguientes a aquel en el que se den las circunstancias expuestas.

(2) Con respecto a las cantidades en concepto de avales, y en cumplimiento de lo indicado en los compromisos alcanzados por DIMA (apartado xvii de los compromisos), DIMA se compromete a del establecimiento, procediendo a reducir el aval de aquellos puntos de venta que superen esta cantidad. revisar, tras el primer año de ventas del punto de venta, el montante de los avales de forma que no excedan el equivalente a seis semanas de venta media